



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-103407593-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-103407593-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABP S.A. solicita el cambio de razón social que en lo sucesivo será ABP S.A.U.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada ante esta Administración Nacional para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, Legajo N° 439.

Que obra la documentación correspondiente referida a su inscripción ante la Inspección General de Justicia; Departamento Registral.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma ABP S.A. la que en lo sucesivo será

ABP S.A.U. para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, Legajo N° 439; con domicilio sito en la calle Juan Carlos Gómez N° 68, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Sra. Alejandra Karina LIMA, DNI N° 24.957.773 y matrícula profesional N° 15.591.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos bajo la razón social establecida por el artículo 1°, en los mismos términos de la Disposición ANMAT N° 12091/2016.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción del Establecimiento de fecha 8 de noviembre de 2016 y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos de fecha 28 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Límitase la Dirección Técnica de la Farmacéutica Sra. Alejandra Karina LIMA, DNI N° 24.957.773 y matrícula profesional N° 15.591 bajo la razón social ABP S.A.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica y a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para extender el Certificado y la Constancia mencionadas en el artículo 2°; notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición y del Certificado y Constancia mencionados en el artículo 2°. Cumplido, archívese.

EX-2019-103407593-APN-DGA#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO - ABP S.A.U.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **ABP S.A.U.**, con domicilio sito en la calle **Juan Carlos Gómez 68 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (Cambio de Razón Social)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-103407593-APN-DGA#ANMAT.-
DI-2020-08512192-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 439.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO BPD - ABP S.A.U.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento ABP S.A.U., con domicilio sito en la calle Juan Carlos Gómez 68 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2019-103407593-APN-DGA#ANMAT.-

Legajo N° 439.-

DI-2020-08512192-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 28 de octubre de 2021